

San Bartolo, 10 de enero del 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Memorandum N° 002-2022-GM/MDSB, de fecha 10 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en adelante: La Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de La Directiva, La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo (Autoridad saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad entrante), teniendo por finalidad el recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022/MDSB, se designó al Gerente Municipal como responsable del grupo de trabajo; quien, mediante documento del visto, propone a los funcionarios que integraran el grupo de trabajo en mención;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el literal A del numeral 7.1.1 de La Directiva, donde estipula que, el Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO que formara parte de la COMISION DE TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, por parte de la autoridad saliente, el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal como responsable del grupo de Trabajo
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización
4. Gerente de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria
6. Gerente de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer
7. Gerente de Desarrollo Territorial
8. Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que Regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

